GS-2024-017757-DEURA

10 **Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

Ciudad y Fecha: Apartadó lunes, 1 de abril de 2024

Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N° 6
Envigado

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 065-7-20110-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde **1/03/2024** **Hasta** **30/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. del o comunicación oficial No. GS-2023-DEURA del 09/06/2023 y con fecha de Notificacion 09/06/2023; el señor capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N° 6), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe Jaider Perez Zuluaga.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**65-7-20110-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, TELECONSULTA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA
Contratista	COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S
Representante legal	ANDRES MAURICIO RANGEL MARTINEZ VILLALBA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 27.900.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.900.000,00
Plazo de ejecución inicial	201 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	9/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2024
Adiciones	N/A
Modificatorios	Sustitucion recurso de vigencia 2023 a vigencia 2024 $13,000,000
Prorrogas	31/07/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Para la prestación de servicios de salud de primer nivel, El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.	SI	
Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud de primer nivel de complejidad en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.	SI	
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Es responsabilidad del promotor del proyecto, pero también de los particulares que lo ejecuten, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconoce que un adecuado dimensionamiento del componente ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad del proyecto, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.	SI	
LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".	SI	
Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional. Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá la cual se halla en la dirección web deura.upres-rco@policia.gov.co; para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	
El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.	SI	
Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).	SI	
Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar	SI	
Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: •Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica). •Acuerdo 033 de 1988 (ATEP). •Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial). •Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). •Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación). •Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención) •Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional). Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).	SI	

Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.	SI	
Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicará a la unidad prestadora de salud de Urabá con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	SI	
Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.	SI	
Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	SI	
La Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (E). Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA.	SI	
El servicio farmacéutico será coordinado por un Regente de Farmacia, así mismo el contratista contará con personal de las calidades señaladas en la norma y que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio. El recurso humano deber ser idóneo para el cumplimiento de los fines del servicio farmacéutico	SI	
El Oferente deberá ofrecer los servicios de salud de primer nivel, para lo cual deberá garantizar que el punto de dispensación cumpla con los requisitos mínimos de habilitación	SI	
Designar en forma permanente una persona para atención al usuario que en coordinación la Trabajadora social de Atención al Usuario deberá dar trámite a todas las solicitudes emanadas por los pacientes.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente debe anexar certificación de que tiene habilitados los servicios ofertados, anexando copia de la certificación expedida por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma.	SI	
Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	SI	
El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 8 días calendario, y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única titulo IIdeSUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.	SI	
Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, la cual se halla en la dirección web http://disan.policia.gov.co/portal/, deura.upres	SI	
Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago	SI	
LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".	SI	
El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral.	SI	
El oferente debe anexar certificación de que tiene habilitados los servicios ofertados, anexando copia de la certificación expedida por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma.	SI	
Se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá	SI	
Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: A)Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica). B)Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). C)Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación).	SI	
PARA LA PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía". Todos los MEDICAMENTOS suministrados durante la atención de los usuarios deberán estar incluidos en el acuerdo 052 de 2013"Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía Nacional, deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción uno(01) GENÉRICOS, de no encontrar estas opciones y se requiera la utilización de las opciones dos(02) y tres (03) GENÉRICOS, deberán solicitar ante la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, el despacho de los mismos por intermedio de la oficina de referencia y contra referencia, para ello deberá remitir el original de la fórmula para su trámite. NOTA: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED o como última opción, si no se existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluara según valor promedio comercial en el mercado. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (tres días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingo y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa). Como constancia de recibido, la formula deberá venir firmada por el usuario o representante (quien haya recibido el medicamento). LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización, serán Internados en habitación Bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Unipersonal, Cuidados Especiales o aislamientos). La hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HABIL a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Urabá, aplicando la referencia y Contrarreferencias del caso; quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato a las ESP de Sanidad de la ciudad de Medellín o Bogotá, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de	SI	

Los oferentes deben ofrecer Instalaciones debidamente habilitadas por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento de Antioquia. La cual debe estar ubicada en uno de los municipios ubicados sobre el eje vial de la zona de Urabá (Chigorodo, Carepa, Apartadó o intermedios)., para dar inicio del contrato.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (81) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripcion	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.900.000	100%
Valor total de las entregas	$ 21.455.218	77%
Valor total facturado	$ 19.910.627	71%
Valor deduciones	$ 1.544.591	7%
Valor facturado pendiente de pago	$ 593.088	2%
Valor pagado	$ 21.455.218	**76,9%**
Valor pendiente de entrega	$ 6.444.782	23%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 423.139,00	13/07/2023	$ 423.139,00	FV6282	$ 316.839,00	$ 106.300,00	316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6284	$ 74.136,00		316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6285	$ 74.136,00		316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6286	$ 74.136,00		316957523
1	$ 32.901,00	13/07/2023	$ 32.901,00	FV6287	$ 32.901,00		316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6289	$ 74.136,00		316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6419	$ 74.136,00		316957523
1	$ 74.136,00	13/07/2023	$ 74.136,00	FV6601	$ 74.136,00		316957523
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7327	$ 55.454,00	$ 18.682,00	440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7328	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7329	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7330	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7331	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7332	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7333	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7334	$ 74.136,00		440062923
2	$ 74.136,00	31/07/2023	$ 74.136,00	FV7335	$ 74.136,00		440062923
3	$ 74.136,00	31/08/2023	$ 74.136,00	FV8226	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	31/08/2023	$ 74.136,00	FV8227	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	15/09/2023	$ 74.136,00	FV8853	$ 74.136,00		445978523
3	$ 431.227,00	15/09/2023	$ 420.463,00	FV8863	$ 265.873,00	$ 154.590,00	445978523
3	$ 74.136,00	28/09/2023	$ 74.136,00	FV9553	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	11/10/2023	$ 74.136,00	FV10175	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	11/10/2023	$ 74.136,00	FV10176	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	11/10/2023	$ 74.136,00	FV10177	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	11/10/2023	$ 74.136,00	FV10179	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	24/10/2023	$ 74.136,00	FV10739	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	24/10/2023	$ 74.136,00	FV10740	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	24/10/2023	$ 74.136,00	FV10741	$ 74.136,00		445978523
3	$ 74.136,00	24/10/2023	$ 74.136,00	FV10742	$ 74.136,00		445978523
4	$ 5.321.661,00	14/11/2023	$ 5.321.661,00	FV11327	$ 4.693.704,00	$ 627.957,00	446067623
5	$ 74.136,00	28/11/2023	$ 74.136,00	FV12038	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	28/11/2023	$ 74.136,00	FV12039	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	28/11/2023	$ 74.136,00	FV12040	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	28/11/2023	$ 74.136,00	FV12041	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	4/12/2023	$ 74.136,00	FV12318	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	4/12/2023	$ 74.136,00	FV12319	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	11/12/2023	$ 74.136,00	FV12436	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	11/12/2023	$ 74.136,00	FV12437	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	11/12/2023	$ 74.136,00	FV12440	$ 64.803,00	$ 9.333,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12540	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12541	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12542	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12543	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12544	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12545	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12546	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12547	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	14/12/2023	$ 74.136,00	FV12548	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 32.901,00	14/12/2023	$ 32.901,00	FV12549	$ 24.251,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12688	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12689	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12690	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12691	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12692	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12693	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
5	$ 74.136,00	20/12/2023	$ 74.136,00	FV12694	$ 65.486,00	$ 8.650,00	3461724
6	$ 74.136,00	28/12/2023	$ 74.136,00	FV13167	$ 74.136,00		16311124
6	$ 1.474.675,00	27/12/2023	$ 1.474.675,00	FV13003	$ 1.291.916,00	$ 182.759,00	16311124
7	$ 2.751.615,00	16/01/2023	$ 2.751.615,00	FV13526	$ 2.671.967,00	$ 79.648,00	50792024
7	$ 74.136,00	4/01/2024	$ 74.136,00	FV13588	$ 74.136,00		50794524
7	$ 74.136,00	10/01/2024	$ 74.136,00	FV13589	$ 70.511,00	$ 3.625,00	50794524
7	$ 74.136,00	16/01/2024	$ 74.136,00	FV13590			50794524
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13951			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13952			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13953			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13954			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13955			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13956			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13957			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13958			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13959			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13960			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13961			66922424

8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13962			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13963			66922424
8	$ 74.136,00	6/02/2024	$ 74.136,00	FV13964			66922424
8	$ 3.596.528,00	6/02/2024	$ 3.596.528,00	FV13966	$ 3.466.763,00	$ 129.765,00	66909624
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14489			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14490			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14491			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14492			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14493			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14705			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14706			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14707			66948424
9	$ 74.136,00	22/02/2024	$ 74.136,00	FV14708			66948424
10	$ 74.136,00	14/02/2024	$ 74.136,00	FV14709			
10	$ 74.136,00	15/02/2024	$ 74.136,00	FV15445			
10	$ 74.136,00	15/02/2024	$ 74.136,00	FV15446			
10	$ 74.136,00	26/02/2024	$ 74.136,00	FV15447			
10	$ 74.136,00	21/02/2024	$ 74.136,00	FV15448			
10	$ 74.136,00	21/02/2024	$ 74.136,00	FV15449			
10	$ 74.136,00	26/02/2024	$ 74.136,00	FV15450			
10	$ 74.136,00	21/02/2024	$ 74.136,00	FV15451			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES : Solicitar facturacion pendiente, relizar cruce de cartera y liquidar contrato**

6. CONCLUSIONES: Pendiente pago facturacion $593,088

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales

SI _X__ Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO___ En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____ _____

Grado y Nombres IJ. JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA

Cargo Responsable Oficina Planeacion UPRES URABA

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 65-7-20110-23

Correo electrónico: jaider.perez@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3012779962